



RES - 2025 - 284 - CD-ECO # UNNE

Sesión 29/05/2025

VISTO:

El Expediente 2025-11256; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, se eleva el **Acuerdo Específico de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Municipalidad de la ciudad de Bella Vista - Corrientes**, a los 14 días del mes de mayo del año 2025;

Que, el **Acuerdo** mencionado tiene como objetivos: crear espacios de cooperación para el dictado del trayecto en la **Extensión Áulica de Bella Vista**, favorecer el acceso a estudiantes de Bella Vista y zonas aledañas a las carreras de las Licenciaturas, contribuir a la flexibilidad de los planes de estudios y disminuir el abandono o alargamiento de carreras, generar proyectos de extensión, promover la transferencia de conocimiento y tecnología al contexto local, coordinar actividades de difusión del trayecto y arbitrar medios para el desarrollo académico, supervisión y evaluación de las actividades;

Que, el Acuerdo Específico de Trabajo fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 29-05-2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo Específico de Trabajo** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la **UNNE** y la **Municipalidad de la ciudad de**



Bella Vista - Corrientes, el día 14 de mayo del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA



ANEXO I ACUERDO ESPECÍFICO DE TRABAJO

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, representada por la Decana, Lic. Moira Yanina Carrió, DNI Nº 23.949.823, con domicilio legal en Av. Las Heras Nº 727 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante “LA FACULTAD”, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD BELLA VISTA, representada por su Intendente, Lic. Noelia Lucrecia Bazzi Vitarello, DNI Nº 31.690.368, con domicilio legal en Santa Fe esq. Corrientes, de la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD

Implementar en el año 2025 y 2026 en la Extensión Áulica de la UNNE en la ciudad de Bella Vista, los Trayectos formativos de reconocimiento mutuo entre carreras de la Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Veterinarias, aprobado por Res. Nº 1092/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste. Dicha oferta académica será gestionada por LA FACULTAD, dictada por equipos docentes bajo modalidades de aula espejos, híbridas o aquellas que la facultad determine conveniente según el número de inscriptos a cursar y o rendir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes acuerdan colaborar para:

- Crear espacios de cooperación para el dictado del Trayecto en la Extensión Áulica de Bella Vista.
- Favorecer el acceso de estudiantes de Bella Vista y zonas aledañas a las carreras de las Licenciaturas.
- Contribuir a la flexibilidad de los planes de estudios y disminuir el abandono o alargamiento de carreras.
- Generar proyectos de extensión, investigación y transferencia.
- Promover la transferencia de conocimiento y tecnología al contexto local.
- Coordinar actividades de difusión del Trayecto.
- Arbitrar medios para el desarrollo académico, supervisión y evaluación de las actividades.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES ECONÓMICOS

LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar a LA FACULTAD mensualmente, la suma de pesos novecientos dieciocho mil (\$918.000), que serán necesarios para el funcionamiento del Trayecto Formativo Común, bajo la modalidad de enseñanza diferenciada, adaptadas a las necesidades de la comunidad, incorporando tecnologías educativas, enseñanza híbrida y estrategias de aprendizaje activo, con una estructura pedagógica especial, diseñando un currículum flexible que responda a las particularidades del trayecto común.

Los pagos se realizarán durante el ciclo lectivo 2025 y 2026, de acuerdo con los cronogramas y procedimientos que las partes acuerden. Los presupuestos finales, se deberán ajustar semestralmente en conveniencia entre las partes.



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA FACULTAD

- Coordinar el diseño e implementación académica del Trayecto.
- Matricular a los alumnos en SIU Guarani y registrar sus trayectos.
- Asegurar la calidad del proceso de formación.
- Certificar la aprobación del Trayecto y articular con las carreras específicas elegidas por los estudiantes.
- Disponer materiales e insumos académicos necesarios.

LA MUNICIPALIDAD

- Garantizar los fondos descritos en la Cláusula Tercera.
- Disponer espacios físicos, conectividad y equipamiento informático.
- Facilitar recursos tecnológicos y educativos a estudiantes.
- Coordinar prácticas con infraestructura local.
- Compromiso de no cobrar aranceles a los estudiantes de la carrera de grado.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN

El convenio tendrá una vigencia de un año y medio, renovable por acuerdo expreso de las partes. En caso de rescisión, deberá notificarse con al menos 30 días de antelación y contemplar un plan de finalización de cursado para estudiantes regulares. La rescisión no otorgará derecho a indemnización.

CLÁUSULA SEXTA: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a resolver cualquier controversia de forma amistosa y directa. En caso de conflicto judicial, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Corrientes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, sede de Rectorado, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

Lic. NOELIA LUCRECIA BAZZI VITARELLO
Intendenta
Municipalidad de Bella Vista

Lic. MOIRA FANNINA GARRIÓ
Decana
Facultad de Ciencias Económicas

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
Rector
Universidad Nacional del Nordeste

Hoja de firmas